

COLEGIACIÓN NO EJERCIENTE (Primera Colegiación)

NIF/NIE: _____ FECHA NACIMIENTO: _____

NOMBRE: _____

1^{ER} APELLIDO: _____

2^O APELLIDO: _____

DIRECCIÓN: _____ Nº: _____ PISO: _____ PTA: _____

C.P.: _____ LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____

PAÍS: _____ TELÉFONO: _____

E-MAIL: _____

FECHA TÍTULO PROFESIONAL: _____

COLEGIO DE INCORPORACIÓN: _____

En _____ a _____ de _____ de _____

Firmado

De conformidad con la normativa vigente de protección de datos (Reglamento UE 2016/679 y L.O. 3/2018) le facilitamos la siguiente información sobre el tratamiento de datos:

Responsable de tratamiento: Consejo General de la Abogacía Española, Paseo de Recoletos, 13, 28004 – Madrid.

Contacto Delegado de Protección de Datos: informacion@abogacia.es

Finalidad: Registro de profesionales, control de títulos de ejercicio profesional y especialización, acreditación de la habilitación profesional de los colegiados, de los acreditados y de los inscritos, gestión de cobro de la cuota de incorporación, gestión de la contratación del seguro de accidentes, control de incompatibilidades profesionales, registro de cargos corporativos de la Abogacía, emisión de Certificaciones y Acreditaciones relacionadas con el ejercicio de potestades jurídico-públicas, envío de comunicaciones vinculadas con el ejercicio de potestades de derecho público, realización de estudios con fines científicos, históricos y estadísticos (en cuyo caso se procurará la disociación del dato al objeto de preservar su confidencialidad) y el ejercicio de cualquier otra potestad estatutaria de derecho público.

Base jurídica del tratamiento: Art. 6.1.c) RGPD. Cumplimiento de una obligación legal de acuerdo con la Ley de Colegios Profesionales y el Estatuto General de la Abogacía Española. Art. 6.1.e) RGPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Art. 6.1.a) RGPD. Consentimiento del interesado en contratar el seguro de accidentes, este consentimiento es voluntario y puede ser retirado en cualquier momento no teniendo efectos sobre el objeto principal del servicio y los tratamientos realizados previamente en base al mismo no se verán afectados.

Destinatarios: Los datos serán cedidos al Colegio de Abogados correspondiente de acuerdo con su solicitud, a la Mutualidad para la gestión del seguro de accidentes, en su caso. En cualquier otro supuesto, no está prevista ninguna otra cesión a terceros salvo que medie al efecto obligación legal o requerimiento judicial.

Transferencias Internacionales: No se contemplan transferencias internacionales.

Plazo de conservación de los datos: Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para la correcta gestión de la ordenación profesional, posteriormente, durante los plazos legalmente establecidos y, en todo caso, mientras no prescriban las posibles acciones legales derivadas de la finalidad y del tratamiento.

Derechos: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación, oposición o en su caso la solicitud de portabilidad de sus enviando su solicitud a las direcciones anteriormente indicadas. Podrá solicitarse información adicional en caso de dudas razonables en relación con su identidad. Igualmente, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es).

INFORMACIÓN SOBRE LA CUOTA DE INCORPORACIÓN COLEGIACIÓN NO EJERCIENTE

El Consejo General de la Abogacía Española es el órgano coordinador y ejecutivo superior de la Abogacía Española y es portavoz del conjunto de los Ilustres Colegios de la Abogacía de España, en toda clase de ámbitos, incluido el de las entidades similares de otros Estados. Entre sus funciones se encuentran las de ordenar el ejercicio profesional de los colegiados, facilitar su formación y velar por el prestigio de la profesión.

La cuota de incorporación constituye un ingreso del Consejo General de la Abogacía Española conforme a lo previsto en el artículo 98.b) del Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por Real Decreto 135/2021, de 2 de marzo.

La cuantía actual de dicha cuota es de **101,58 €** (IVA incluido), fue aprobada por el Pleno del Consejo de 22 de julio de 2011, considerando la entrada en vigor de la conocida como “Ley Ómnibus”.

La certificación que se solicita tiene por finalidad acreditar que se incorpora Vd. a la organización colegial de la Abogacía en calidad de colegiación no ejerciente, con los derechos y deberes fijados en el Estatuto General de la Abogacía y en los Estatutos del correspondiente Colegio. En virtud de dicha incorporación, queda Vd. sujeto al ejercicio de las potestades reconocidas por el ordenamiento a la organización colegial.